

fugio. Todos los colegios, casas de novicios, institutos de enseñanza, etc., de los jesuitas y todos los innumerables miembros que no son profesos o coadyutores quedan relevados del voto de pobreza, y los colegios pueden aceptar libremente cualquier presente ó legado (Instit. I, 279). De esta suerte, la orden de los jesuitas, á pesar de su voto de pobreza, pudo enriquecerse considerablemente. Por efecto de aquella elasticidad moral que caracteriza á la orden, las Declaraciones, en virtud del principio: *Res minima pro nihilo ducuntur*, permitian á los colegios acudir al auxilio de las casas de profesos con toda clase de pequeños socorros. Las Constituciones ordenaban á los jesuitas prestar gratuitamente los servicios religiosos; pero vienen las Declaraciones y añaden: «sin embargo si alguno quiere, por su propio impulso, indemnizarnos de aquellos servicios que le hayamos prestado con algunas limosnas, podemos aceptarlas sin titubear.» Las Constituciones prohíben á los miembros de la orden el andar á caballo; pero las Declaraciones lo permiten cuando lo exigen motivos de salud ó las necesidades del servicio de la Compañía. Así sucesivamente se van expresando las Declaraciones en lo que se refiere al vestido y á todo, estableciendo una serie de excepciones vagas y latas que destruyen por completo aquella regla al parecer tan estrecha y tan severa.

Por último, las mismas Constituciones eximen á los profesos y coadyutores del deber de pobreza, pues permiten (IX, 3, 6, 7,) al general aceptar presentes destinados, no á un colegio especial sino á toda la orden, y hacer de ellos lo que él y demás dignatarios de la Compañía tengan por conveniente. Es evidente que con este sistema se conseguía hacer meramente nominal el voto de pobreza «cuantas veces se creyera útil para la mayor gloria de Dios,» *prout ad majorem Dei gloriam senserit expedire*. A los que ingresaban en la orden, se les permitía administrar durante mucho tiempo sus bienes hasta que se conseguía por los medios posibles que pasaran todos ó una parte de ellos á la Compañía (1).

Lo que á la Compañía se cedia, conservábalo ya para siempre: al miembro de la orden que le hacia donación de sus bienes, y luego era expulsado, no se le devolvía nada. Los mismos profesos que hacían ante Dios y ante los hombres solemnemente voto de pobreza podían, según las Declaraciones (pag. 384 E), ser facultados por su superior para conservar en lo presente y en lo porvenir sus derechos de propiedad, seguramente para aumentar á la Compañía las probabilidades de nuevas adquisiciones.

La pobreza, pues, era para la orden una palabra sin importancia: tales eran las excepciones que á la regla general se habían puesto; tan cuantiosos eran los medios de allegar riquezas de que disponía el general; tan ilimitado su derecho á disponer de ellos, que podemos decir que cada jesuita era pobre ó rico, vivía bien ó mal, tenía ó no dinero según su general lo creía conveniente. La pobreza venía, pues, á ser una fase de la obediencia que todo jesuita debía á su superior. Según opinión de Loyola, el voto de pobreza significaba el desprendimiento íntimo de todos los bienes exteriores, y la indiferencia por ellos. Pero precisamente por eso mismo, por esa misma indiferencia podía el jesuita, en cuanto las necesidades de la orden lo exigían, gastar sumas considerables, vivir con toda comodidad y vestir con lujo «para mayor gloria de Dios» como dice, por supuesto, Lainez (2). A los jesuitas se les ordenaba que cuidaran de su cuerpo y de su aspecto exterior, pues que la orden tuvo, desde un principio, el propósito de adquirir influencia en la sociedad y hacerse simpática á las clases elevadas. Un aspecto repulsi-

(1) *Examen generale*, cap. 4, 2. Instit. I, 346.

(2) *Declaraciones*, pág. 411, M.

vo y odioso, como el de los capuchinos, minoritas y demás frailes mendicantes, hubiera dificultado la realización de estos planes. Era, pues, preciso pasar por encima de todas las leyes y de todos los votos para que la Compañía pudiera ver realizado su ambicioso objeto; y Lainez fué el que mas incondicionalmente siguió esta tendencia. Por lo demás, ni las Constituciones, ni las Declaraciones, ni las reglas que posteriormente se dictaron son la última palabra para los jesuitas, pues además de su código impreso existen instrucciones secretas que los generales han ido dando poco á poco á los superiores. Los jesuitas han negado constantemente este hecho, que ha sido plenamente demostrado por la existencia de dos ejemplares manuscritos de estas instrucciones que se guardan en la Biblioteca de la Academia de Munich (3). El mismo procedimiento, es decir reglas al parecer severas y luego latas excepciones, encontramos usado en lo que se refiere á la admisión de los novicios. En las Constituciones se designan una porción de categorías de personas que, bajo ningún concepto, pueden ser admitidas; pero las Declaraciones conceden á los superiores un amplio derecho de dispensa (4). Un criminal, aunque sea un asesino, puede ser admitido en la orden en un lugar distinto de aquel en que cometió el crimen. Cuando la Compañía crea que un candidato comprendido en una de las categorías prohibidas, puede ser de alguna utilidad «para el servicio de Dios ó del Papa,» debe impetrar de la Curia romana permiso para su admisión en la orden. El general puede aceptar novicios desde la edad legal de catorce años, con lo cual se facilita el medio de atraerse niños ricos ó nobles para hacerlos ingresar en la orden. Lainez, como se ve, pasa por encima de las Constituciones, siempre que se trata de los intereses terrenales de la Compañía.

El período normal del noviciado es de dos años; pero puede acortarse ó prolongarse á juicio del superior. Los novicios viven en una casa especial bajo la vigilancia de un maestro de novicios; están separados (5) de todas las personas que podrían llevarlos de nuevo al mundo, y solo pueden tratar con los compañeros que el superior les señala. Con sus padres solo pueden hablar raras veces y aun estas bajo inmediata vigilancia. Todas las cartas que los novicios escriben ó reciben deben ser leídas por el maestro de novicios. Han de hablar de sus padres como si estos hubiesen fallecido. Se les debe aconsejar que rompan toda correspondencia con su familia, «pues ella sirve, las mas de las veces, para turbar la paz del alma mas de lo que conviene á los que se ocupan en cosas espirituales (6).» Con ello quería asegurarse la Compañía el botín que había conquistado, y apartar del ánimo del futuro jesuita toda consideración que no fuese el interés y la voluntad de la orden.

Los novicios deben desempeñar los servicios mas humildes de las casas, con el objeto de que se acostumbren á la sumisión y á las humillaciones. Como es de suponer, han de verificar los Ejercicios espirituales de Loyola. Están también obligados á poner en conocimiento de su superior todo lo que pase en su corazón y en su inteligencia, y deben sufrir con paciencia las penitencias que por ello les imponga. Se les leen las bulas pontificias en virtud de las cuales fué apro-

(3) Friedrich, *Memorias para la historia de la orden de los jesuitas*, Disertaciones de la Academia de Ciencias de Baviera, XVI, 97, (1881). Por lo demás, el profesor Friedrich niega todo carácter oficial á la *Memoria secreta*, tantas veces publicada desde 1612 por los enemigos de los jesuitas.

(4) *Exam. gener.* cap. 2, *Declar.; Instit. I, 343.—Constit. Declar.; Instit. I, 362.*

(5) *Constit. III, 1, I, 370.*

(6) *Examen gen.* 4, 6, y *Declar.;* Instit. C.

bada la Compañía, pero en cuanto á las reglas de esta, solo se les facilita un ligero compendio de ellas (1), que nada contiene acerca del verdadero objeto y de los medios de la Compañía, de modo que están en ignorancia completa acerca de la comunidad en que quieren ingresar. Este compendio sirve á la Compañía para afirmar que los novicios dan, con pleno conocimiento de causa, el paso decisivo y trascendental, de entrar por toda su vida en la orden. Esta tiene siempre el derecho de expulsar sin formalidad alguna á los novicios. Algunos de estos, despues de haber pasado el período de prueba, ingresan voluntaria ó forzosamente en las filas de los servidores seculares, que prestan sus servicios como cocineros, ecónomos, porteros, enfermeros, lavaderos, jardineros, limosneros y administradores de los bienes y casas de la orden. Estos no reciben enseñanza científica ni las órdenes sacerdotales, pero tienen que prestar los tres votos de pobreza, castidad y obediencia y son llamados coadyutores laicos, gozando de todos los beneficios y privilegios de la Compañía.

La mayor parte de los novicios, especialmente aquellos que han demostrado cierta disposición para los estudios, son puestos bajo la dirección de los maestrescuelas; desde este punto y aun cuando no hayan prestado solemnemente los tres votos y el juramento de fidelidad á la Compañía, son ya considerados como miembros de esta, por mas que no se les confien todavía las funciones administrativas. En los colegios de la orden se les instruye en el latín y se les da una enseñanza general, y luego se les enseña la teología por espacio de cuatro años. Terminados sus estudios, y cuando la Compañía lo cree conveniente, son ordenados de sacerdotes y se les acostumbra, desde luego, al trato de la sociedad general y especialmente al de los educandos seculares confiados á la Compañía. Durante los años de estudios, no se ocupa al estudiante ni en muchos ejercicios piadosos, ni en prácticas mundanas, consistiendo su principal deber en dejarse dirigir muy sumiso y humilde por sus maestros. Concluidos los estudios, debe el novicio someterse á un exámen general y minucioso, á fin de que los superiores puedan formar concepto de sus conocimientos y de su aptitud para llenar los fines de la Compañía. Despues de haber mendigado por espacio de tres dias de puerta en puerta para acostumbrarse á la pobreza y á la humildad, y despues de haber renovado sus votos con la adición de querer dedicarse á la educación de la juventud, recibe el título de coadyutor espiritual y comó tal es miembro efectivo de la orden; sus servicios son utilizados para la enseñanza; puede llegar á ser rector de algun colegio y, bajo ciertas condiciones, tomar parte en las asambleas provinciales y generales de la orden.

Tal es la carrera que, por regla general, siguen los jesuitas. Los fundadores de la Compañía eran; sin embargo, harto previsores y expertos para no comprender que á la orden podía, á veces, interesar el atraerse á aquellos hombres que sin estar completamente educados para ingresar en ella, aspirasen á la honra de pertenecerle de algun modo; por esto cuidaron de crear el grado de profesos en los tres votos. Esta categoría no exigía en sus miembros instrucción preparatoria alguna y les concedía los mismos derechos que á los coadyutores espirituales. Los profesos en los tres grados debían distinguirse por sus excepcionales cualidades y por los servicios prestados á la orden, y su número era muy limitado.

Por último, aquellos de entre los jesuitas que prestaban mayor utilidad á la Compañía, y en los cuales puede ponerse una confianza sin límites, son incluidos por el general en la suprema clase de los profesos en los cuatro grados. Estos son

(1) Impreso en las *Instit.* II, 70.

los jefes, ó por mejor decir los únicos miembros de la liga, desempeñan todos los deberes de esta y prestan solemnemente ante el general ó ante su representante el cuarto voto, que es el de obediencia especial al Papa en lo que á las misiones se refiere. El número de estos profesos no ha sido nunca muy considerable; cuando acaeció la muerte de Loyola, no habia mas que treinta y cinco, y por regla general constituyen siempre el dos por ciento del número total de los miembros de la Compañía. Estos profesos solo son nombrados tales despues de duras pruebas de piedad y de abnegación; y á excepción de los débiles y enfermos y de aquellos á quienes se ha confiado una misión especial, viven en las casas profesas que no poseen ninguna renta fija y que solo se sostienen de limosnas. De entre ellos, suelen elegirse los misioneros de la Compañía. Por lo demás, pueden, como otro jesuita cualquiera, ser expulsados de la orden sin recibir nada de sus antiguos bienes y sin obtener medio alguno de subsistencia, castigo, sin embargo, que solo el general tiene facultad para imponer. Ningun jesuita tenia defensa alguna contra este terrible poder que á cada momento le amenazaba y que podía romperle como débil caña. Nadie tenia el derecho de abandonar la orden por su propia voluntad, y los privilegios pontificios ponían á disposición de la Compañía, en caso necesario, contra tales desertores, los mas severos medios correccionales de que disponía la Iglesia.

Como se ve, esta jerarquía de los jesuitas estaba perfectamente clasificada y regulada y abría ancho campo á todas las ambiciones y á todas las tendencias del espíritu. Enseñanza, actividad política, cargos administrativos, ciencias abstractas, todo podía encontrarse allí según las inclinaciones ó el talento de cada cual. Todos los individuos de la orden, sea cual fuere su categoría social, están sometidos al mismo duro é inflexible despotismo.

Con no menos prevision estaban organizadas las diversas clases de empleados de la Compañía: por una parte, vemos en ella un absolutismo ilimitado y por otra una incesante vigilancia, á la cual están sometidos mas rigurosamente los empleados de clase elevada que los de baja categoría.

El general es el único que conoce á todos los funcionarios, maestros de novicios, rectores de colegios, superiores de casas profesas, procuradores que han de entender de los asuntos mundanos de las residencias de la orden, de sus provincias, etc. Los funcionarios de inferior categoría han de hacer sus relaciones oportunas al provincial y al general de la orden. Este último puede aumentar ó disminuir las atribuciones de los demás y aun destituirlos á su capricho. Los rectores y los superiores son vigilados por los consultores, consejeros y oficiales que han de dar cuenta regular de sus actos al provincial y al general.

El provincial, á su vez, está bajo la inspección de la asamblea provincial, que se reúne cada tres años, compuesta de los profesos de los cuatro grados, los rectores y procuradores de la provincia. Esta asamblea, por medio de un delegado expresamente nombrado al efecto, da cuenta al general de los asuntos de la provincia y de la situación de esta.

Cada funcionario de la orden posee, pues, un poder ilimitado dentro de la esfera de su acción, pero solo bajo dos condiciones: la de estar sometido á una severa vigilancia, y la de ser privado sin apelación de su empleo, si no responde completamente á los fines de la Compañía. Dificilísimo era que á estas dos condiciones pudiera someterse al director de la Compañía, al general; así es que este tiene un poder ilimitado y es elegido de por vida entre los profesos de los cuatro grados por la asamblea general que se compone de la provincial y de dos delegados de cada provincia de la orden. El general es señor absoluto de todos los indi-

viduos de la Compañía, y árbitro de la suerte y de los trabajos de esta: las limitaciones que parecen imponerle las Constituciones nada significan en realidad, pues en la mayoría de los casos, puede, á su antojo, pasar por encima de ellas. Es también fuente de todos los poderes y de todo impulso, juez supremo de admision y exclusion de adeptos, y administrador de todos los bienes de la Compañía. Posee una lista de todos los miembros y novicios de esta, y las memorias debidamente comprobadas que á millares llegan anualmente á sus manos y que tratan de todo y de todos, le permiten conocer y apreciar exactamente á cada persona. De una sola plumada, puede aniquilar al que se crea el más influyente de la Compañía. Los provinciales le han de enterar constantemente de los asuntos de cada provincia, de suerte que pueda él, á cada momento, realizar sus propósitos. Por lo demás, no debe ocuparse en ningun asunto religioso ajeno á la Compañía de Jesús. En su lecho de muerte, nombra el vicario que ha de administrar la orden hasta nueva eleccion de general.

Pero aun cuando el poder del general es ilimitado mientras trabaja en pro de la orden, no por eso deja de estar sometido á una minuciosa y especial vigilancia para que no pueda hacer nada que sea contrario á los intereses de la Compañía. La constante desconfianza y el espionaje general son los principios que predominan en todas las capas del orden de los jesuitas. Para estos, su director no es más que un servidor de categoría más elevada, pues la soberanía pertenece á la Compañía en general (1). El general no puede introducir modificación alguna en las Constituciones, ni siquiera vender una casa de la orden sin el consentimiento de la asamblea general, la cual pone á su lado algunos funcionarios inamovibles encargados de vigilarle. De estos, el que figura en primer lugar es el admonitor, que puede, cuando falta, llamarle á su deber y al honor de Dios: de mayor importancia es el cargo de asistentes que son en número de cuatro, nombrados por la misma asamblea que elige al general: estos son profesos; el general no puede alejarlos de su lado, como no sea en virtud de motivos muy poderosos, y su misión habitual es administrar, bajo la autoridad del general y á manera de ministros, los asuntos de los cuatro grandes distritos de la orden—Indias, España y Portugal, Francia y Alemania é Italia—y representar cerca de él los intereses de los mismos distritos. Pueden también deliberar juntos y exponer las resoluciones que por unanimidad hubieren adoptado y el general, no puede sin su asentimiento, tomar acuerdo alguno en las cuestiones trascendentales. Por último, los asistentes tienen una misión más importante, y es la de vigilar al general, debiendo no sólo señalarle el método de vida, la renta personal, y la distribución del tiempo, sino también, en caso de larga enfermedad ó de indignidad del general, convocar la asamblea, siempre que lo acuerden tres de los cuatro, para que decrete su suspensión ó destitución. Si los asistentes no proceden contra un general indigno, los provinciales ó la congregación provincial deben reunir la asamblea general para poner término á esta situación funesta, y el general no tiene derecho á oponerse á este acuerdo. Como se ve, existen gran número de reglas para dar la debida dirección á la Compañía. El mismo fundador de la orden se vio obligado á dejar temporalmente su cargo en manos de un vicario.

El general no podía dimitir voluntariamente, ni aceptar dignidad eclesiástica alguna, con lo cual quería evitarse que tentado por los halagos de un puesto elevado dentro de la Iglesia, pospusiera los intereses de la Compañía al favor de un príncipe católico ó del mismo Papa.

(1) *Constit.* X, 7.

Esta es, expuesta en breves palabras, la organización de la orden de los jesuitas, que no puede menos de merecer alabanzas por lo prudente, hábil y conducente á los fines á que se encaminaba, y que no tiene tampoco rival bajo el punto de vista de la mezcla y union de los principios de autoridad y de responsabilidad que encontramos en todos los grados de su jerarquía. Solo que esta union se consigue, elevando el espionaje á la categoría de sistema y de deber sagrado, lo cual convierte á la Compañía en una Inquisición en constante actividad. Al novicio, apenas ingresa en la orden, se le participa que «para su mayor adelanto espiritual y especialmente para su completa sumisión y humildad ha de estar contento con que todas sus faltas, todos sus errores y cuanto de notable suceda, sea puesto en conocimiento de sus superiores por cualquiera que de ello tenga noticia.» Debe «ver con indiferencia que los demás sean favorecidos y aun contribuir á ello y decir todo lo que sepa cuando el superior le pregunte y le mande contestar (2).» ¿Puede darse más rígido y perfeccionado sistema de espionaje? ¡Ay de aquel que se atreve á oponer resistencia á tal tiranía, porque se verá colmado de humillaciones! «El que perezca inclinarse al orgullo, ha de verse sometido á los más humildes trabajos, propios para domarle» dicen las Constituciones (III, I, 13). ¡Cuán horrible es la suerte del que llega á ser excluido de la Compañía! Además de verse privado de todos sus bienes y de todo apoyo, ha de luchar por doquiera con la poderosa orden, que por indigno le ha arrojado de su seno, y es objeto de execración y de odio para todos los buenos católicos.

De esta suerte se destruye sin compasión toda individualidad, y se hace de cada miembro de la orden un esclavo, para que pueda servir mejor á los fines de la Compañía. Así como se sacrifica la independencia de carácter, del mismo modo debe sacrificarse la independencia de opinión en favor de la unidad general de la orden. «Todos hemos de creer y decir lo mismo» dicen las Constituciones (III, I, 18). No puede publicarse ningun libro sin la aprobación del general (VIII, I, 8): no puede aprobarse una opinión nueva sin el asentimiento de toda la Compañía, y cuando los maestros católicos contienden acerca de algun punto, los jesuitas solo pueden tener un modo de pensar, á saber, el que más ventajoso sea á la orden (3).

De estos claros preceptos se deduce evidentemente que la orden de los jesuitas acepta y hace suya, bajo su responsabilidad, cualquiera doctrina que uno de sus miembros exponga de palabra ó por escrito. En vano se ha intentado negar esta mancomunidad cuando ofrece demasiado peligro; pues los párrafos citados y otros que pudieran citarse no dejan duda alguna acerca de este punto. Los jesuitas han buscado otros subterfugios. Cuando un libro de alguno de los suyos les indigna, niegan sencillamente la existencia del tal libro, y declaran que es una invención de sus enemigos, y si no les es posible negar tal existencia, niegan que sea escrito por un jesuita (4).

Tal es la obra de Loyola y de Lainez, obra admirable, colosal creación única y terrible; máquina de guerra que, durante el transcurso de los siglos, no ha negado nunca sus servicios, que ha influido constante y enérgicamente contra toda reforma de la Iglesia, contra toda tolerancia en la vida y en las ideas, contra toda libertad de pensamiento. Los jesuitas, ora aliados con los reyes contra los pueblos, ora unidos con los pueblos contra los reyes, han tendido siempre á

(2) *Examen genar.* 4, 8.

(3) *Magis conveniens Nostris; Declar. in Const.* III, I, O. VIII, I, k.

(4) Un ejemplo de esto tenemos en Friedrich: *Datos para la historia de los jesuitas*. Disertaciones de la Academia de Ciencias de Baviera tomo XVI (1881), pág. 87.

un solo objeto: mantener la ortodoxia en la Iglesia católica, la Iglesia católica en todo el orbe y la Compañía de Jesús triunfante en el orbe ortodoxo. El jesuita, esclavo de su Compañía, se encuentra defendido y protegido contra todo ataque exterior por millares de hermanos, y sabe que detrás de él hay un ejército para auxiliarle, para sacarle de cualquier compromiso, y para cooperar con él al logro del mismo fin, pudiendo el más humilde de entre ellos exclamar plenamente convencido: «¡Mi nombre equivale á una legion!»

La Compañía de Jesús debió su mayor influencia á su actividad docente, á la cual tanta importancia dió Ignacio, es decir, á la educación así de los sacerdotes como de los seglares de las clases elevadas. Los jesuitas pudieron saborear muy pronto los triunfos que en esta esfera de acción obtenían. Uno de los más antiguos historiadores de la orden (1) dice: «Vemos que muchos que, hace poco, se sentaban en los bancos de nuestras escuelas hoy visten la púrpura cardenalicia: otros han llegado á desempeñar el gobierno de ciudades y de Estados. Hemos educado obispos y consejeros

de obispos, y muchas comunidades religiosas se han poblado con nuestros educandos.» Muy pronto, no hubo clase alguna social, interés alguno social ó político con que no estuviesen íntimamente ligados los jesuitas, por medio de la enseñanza. Esto solo hubiera bastado para darles una influencia universal. La orden ha hecho constantes progresos apoyada y utilizada siempre por los Papas á excepcion de Paulo IV. La Santa Sede ha comprendido siempre perfectamente la extraordinaria utilidad que pueden reportarle los jesuitas por más que quizás no ha previsto que el Papa había de ponerse cada vez más bajo la dependencia de tan peligrosos servidores. Estos valiéndose de su estrecha y especial alianza con los Papas, se conquistaron desde el principio una situación excepcional dentro de la Iglesia, de la cual se aprovecharon para ejercer poderosa influencia en las grandes asambleas que fueron convocadas para reorganizar definitivamente la Iglesia romana, y que fundaron el catolicismo moderno. De ellas vamos á tratar para comprender perfectamente la reforma interior de la Iglesia católica.

SEGUNDA PARTE

EL CONCILIO DE TRENTO

I.—LA PRIMERA ASAMBLEA TRIDENTINA

Movimiento conciliar y obstáculos que á él se oponían.—Mantua, Viena, Trento.—Convocatoria definitiva para Trento.—La ciudad de Trento y sus relaciones políticas.—Los legados sinodales.—Divergencia entre las opiniones del emperador y del Papa respecto del Concilio.—Partido independiente y curialistas.—Discusion acerca de la prioridad de los dogmas ó de las reformas.—La Biblia y la tradición.—El episcopado y las órdenes monásticas.—El pecado original.—La doctrina de la rehabilitación.—Proyectada traslación del Concilio.—Los Sacramentos: el bautismo y la confirmación.—El deber de residencia y la cuestion de la divinidad de su institución.—Rompimiento entre el Papa y el emperador.—Traslación del Concilio á Bolonia.

Quando Martin Lutero inició la era de la Reforma religiosa, ni él ni sus émulos pensaron en introducir una separación en el seno de la Iglesia católica de Occidente, sino que su idea fué reconstituir el mundo católico sobre la base del primitivo cristianismo. En este punto no consiguieron el triunfo deseado, pues aun cuando era por todos reconocida la necesidad de una reforma, los Papas, los príncipes poderosos y los pueblos se mantenían firmemente adictos á la tradición de la Iglesia. Las naciones cristianas, en vez de agruparse bajo la bandera de la Reforma religiosa, se separaron unas de otras en distintas confesiones y se mostraron recíprocamente hostiles. ¿A qué autoridad dirigirse para salvar tan terrible conflicto y para acabar con todas estas enemistades? A pesar de la triste experiencia que en el siglo anterior habían dado los concilios, estos fueron la única esperanza de una paz religiosa universal.

Mientras la Reforma estuvo limitada al Imperio, los alemanes exigieron, ya en la Dieta de Nuremberg (1524), la convocación de un concilio nacional, exigencia que no quiso atender Carlos V, porque no quería que su posición perdiera el carácter de universal y por tanto nada quería saber de la actitud religiosa especial de Alemania. Propuso, sí, la convocación de un concilio universal cristiano; pero esta idea encontró resistencia por parte de Roma. ¿Por ventura no era de temer, dado el estado general del clero, que tal asamblea se colocase en el terreno en que se habían colocado

sus antecesores de Constanza y de Basilea, se declarara superior al mismo Papa y quisiera destruir el poder de este en pro de la independencia nacional y episcopal? Asimismo, de reunirse este concilio tendría que ocuparse en extirpar los abusos que eran fuente de riquezas para la curia romana. Cuando corrieron los primeros rumores de la convocación de un concilio, disminuyó considerablemente el precio que se ponía á todos los cargos vendibles de la corte pontificia (2). Los que se veían amenazados en sus intereses personales—y eran casi todos los que rodeaban al Papa,—trabajaron en contra del concilio. El Padre Santo tenía además otro motivo para temer su reunión; en efecto, ¿pretendería Carlos V, demasiado poderoso despues de la victoria conseguida sobre Francisco I de Francia, renovar las pretensiones de su antecesor y adquirir una influencia decisiva en aquella asamblea? El emperador, como sabemos, se inclinaba, á pesar de su celo católico, á una reforma radical de la disciplina eclesiástica, en perjuicio de la Santa Sede, y de sus cardenales y funcionarios.

Clemente VII, obligado en parte por las circunstancias políticas, resolvió acceder á los deseos del emperador respecto del concilio general proponiéndose estorbar su acción por todos los medios.

Otra dificultad se ofrecía por parte de los luteranos: cierto que estos durante mucho tiempo, habían pedido la convocación de un concilio general para poner término al malestar religioso que se sentía y para restablecer la unidad de la Iglesia; pero estas palabras significaban para ellos una cosa muy distinta de lo que entendían el emperador y el Papa. Lutero había combatido la autoridad de los concilios presididos por el Papa ó por sus legados y ¿no era por ventura indudable que un concilio así constituido rechazaría las doctrinas luteranas y á excepcion de algunas mejoras, mantendría incólume el edificio de la Iglesia romana? Someterse á tal concilio hubiera significado por los luteranos abjurar de todas sus creencias religiosas. Por esto pidieron constantemente la convocación de un concilio cristiano libre, sin influencia alguna por parte de la sede romana, concilio que

(1) Orlandino, lib. VI, cap. 70.

(2) Carta de Sanga al arzobispo Fimpinello; Pallavicini, III, 7, 1.